



VIEDMA, 17 JUL 2024

VISTO, el expediente N° 10.458-L-2024 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se lleva a cabo la Contratación Directa N° 69/24, para el Servicio de Limpieza del Alfombrado del Recinto de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, que consta de la limpieza de 577 mts² aproximados de alfombra, comprendiendo piso y paredes; mano de obra, maquinas e insumos, con destino al Departamento de Intendencia;

Que a fojas 1, el Departamento de Intendencia solicita la autorización para realizar la limpieza dado que, la última limpieza se realizó a principios de año, contando con la autorización correspondiente al pie de la misma;

Que se recibieron cotizaciones de tres firmas del rubro, presupuestos que lucen a fojas 2, 4 y 6, Oscar Nuñez (CUIT N.º 20-23638744-6), Edesyc S.R.L (CUIT N.º 30-71628957-1), y Sra. Isabel Millaluan (CUIT N.º 27-22749745-4);

Que de acuerdo al Informe Técnico presentado por el Departamento de Intendencia a fojas 8, todas las ofertas técnicamente cumplen con la necesidad planteada y conforme el informe económico del Departamento de Compras mediante Nota N° 132/24 "D.C" a fojas 9, la oferta más conveniente, es de la firma Edesyc S.R.L (CUIT N.º 30-71628957-1), que cotizó el Servicio de Limpieza de Alfombra del Recinto, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida, que se incorpora de fojas 11 a 19;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° Inciso a) y 92° Inciso o) de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20° inciso c, 28° punto 2 y 99°;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 10 se dió cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24;



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Que ha tomado oportuna intervención el Departamento Legales y la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme el Artículo 1º Inciso "t" de la Resolución N° 119/13 de Fiscalía de Estado, por no ser un monto que excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33º de la Ley H N.º 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por Ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 69/24 para Servicio de Limpieza del Alfombrado del Recinto de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, que consta de la limpieza de 577 mts2 aproximados de alfombra que comprende pisos y paredes, mano de obra, maquinas e insumos.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la Firma Edesyc S.R.L (CUIT N.º 30-71628957-1), que cotizó el Servicio de Limpieza de Alfombra del Recinto, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), por ajustarse a lo solicitado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Bienes de Uso	\$ 2.500.000,00

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente Resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION N° **1100** / 24."SALRN"